



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0021-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

VISTOS:

Los expedientes presentados por los (as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL por la modalidad de sustentación de tesis; con Oficio N° 795-2024-D/FCJP-UANCV de fecha 27 de diciembre de 2024, documento suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 004-2025-UANCV-SG/UGT de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 10 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad serán materia de supervisión;

Que, según Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, procedió a registrar como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025; conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD;

Que, conforme al artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0021-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 45°, señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.2 requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller.

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación, en su literal b) establece: El Título Profesional requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El Título Profesional sólo se puede obtener en la Universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 795-2024-D/FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) Bachilleres, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, para su aprobación;

Que, con fecha 27 de junio de 2024 de 2024, el Bachiller JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: LOS LÍMITES DE LA JUSTICIA COMUNAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO DE ICHUÑA – MOQUEGUA EN EL PERIODO 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2024, el Bachiller JESUS GUILLERMO APAZA ALEGRIA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL Y SU IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 19 de agosto de 2024, la Bachiller NORMA SOFIA APAZA USCAMAYTA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES DE SENTENCIA SEGÚN CRITERIOS DE JUZGAMIENTO, JUZGADO PENAL PARA DELITOS ASOCIADOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR AREQUIPA, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, el Bachiller NEIL DAVID CARDENAS CABALA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE SERVICIO Y EL NIVEL DE SATISFACCIÓN PERCIBIDA POR EL USUARIO EXTERNO EN EL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – FILIAL AREQUIPA, 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 06 de mayo de 2024, el Bachiller MIJAEL ARAOZ MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: LÍMITE DEL DERECHO AL REFERÉNDUM POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A LA LEY 31399 Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, PERÚ - 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 10 de julio de 2024, el Bachiller ALEXANDER CCOSI QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EXPLOTACIÓN O TRATA LABORAL EN LA





UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0021-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

INFORMALIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OPERACIÓN COMERCIAL DE RESTAURANTES EN LA CIUDAD DE PUNO, 2024, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2024, el Bachiller MIGUEL CENTENO DELGADO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES DEL DE CAMBIO MONETARIO COMO UNA FORMA TÁCITA DE CONTRATO INFORMAL, FRONTERA DE BOLIVIA – PERÚ 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 23 de agosto de 2024, el Bachiller YERSHON CHARAÑA BALDA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE Y SU INFLUENCIA EN LA TRANSMISIÓN DE BIENES Y DERECHOS A LOS HEREDEROS EN TIEMPO DE PANDEMIA, PUNO - 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 18 de enero de 2024, el Bachiller EDWIN ROGER CHURA HUACANTARA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: VULNERACIÓN AL DERECHO DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ADMINISTRATIVO, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2024, la Bachiller LUZBENIA CHOQUE NAVARRO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: POBREZA ECONÓMICA COMO PRINCIPAL INFLUYENTE PARA NO ALCANZAR LA JUSTICIA QUE NECESITAN LAS PERSONAS DE VILQUECHICO – HUANCANÉ, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 14 de junio de 2024, el Bachiller CESAR AUGUSTO COILA MENDOZA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS DE LA DEROGADA LEY N° 24029, DE LOS DERECHOS LABORALES NO RECONOCIDOS ADECUADAMENTE Y SU INCIDENCIA ACTUAL DE ACUERDO A CRITERIOS ADOPTADOS POR LA CORTE SUPREMA, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2024, la Bachiller THANIA LIZ CONDORI LEONARDO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: VULNERACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO Y SU RELACIÓN CON LA EXCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ENTIDADES PRIVADAS DE JULIACA, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 12 de junio de 2024, el Bachiller ALEX GIOVANI CHIPANA ALVAREZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA FRENTE A LA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 01 de octubre de 2024, el Bachiller RENE CCUNO PERALTA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: LA REVOCATORIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA Y SU EFECTO EN LA APLICACIÓN DE LA REINCIDENCIA EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, JULIACA 2024, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024, el Bachiller JHON BERNARDO FUENTES VARGAS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS DE RESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA INFRACCIÓN DE LAS REGLAS DE SEGURIDAD VIAL, PUNO - 2023,, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;





UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0021-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

Que, con fecha 14 de octubre de 2024, la Bachiller SOLINKA KARINA GATTY QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 19 de julio de 2024, la Bachiller YOMIRA YOLA HUAYLLA ZELA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA REGULAR LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN EN EL PERÚ 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 02 de octubre de 2024, el Bachiller JESUS ANDREE HUANCA JUSTO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: OMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ENTIDADES EN EL ÁMBITO RURAL AZÁNGARO 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, el Bachiller YEMIRA TATIANA JILAJA ARANA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DE LAS TENDENCIAS DELICTIVAS Y ESTUDIO DE LOS FACTORES CAUSALES DEL CRIMEN, EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN LA CIUDAD DE PUNO, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, el Bachiller KENYO WILTHON LUQUE CANCINO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU INCIDENCIA CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO DISTRITO DE JULIACA - 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de agosto de 2024, la Bachiller LUZ GRISELDA MACEDO LIPA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: AFECTACIÓN A LA SALUD MENTAL POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y RIESGO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL DE PUNO - 2024, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2024, el Bachiller JUAN BALCONA MAMANI GONZALO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: INCIDENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA COMO MECANISMO DE DESCARGA PROCESAL EN LOS PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO – SEDE SAN ROMÁN, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 10 de octubre de 2024, el Bachiller NELSON MAMANI MACHACA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ANÁLISIS DEL DERECHO DE LAS GARANTÍAS JURÍDICAS FRENTE A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE ACUERDO A LA LEY N° 30364, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2024, la Bachiller ANEL MARCELA MOYA APAZA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: NECESIDADES DE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA SEPARACIÓN DE PODERES Y PREVENIR CRISIS POLÍTICAS EN EL PERÚ - 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, la Bachiller CELEDONIA MARINA PARILLO MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: INCREMENTO DE VÍCTIMAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR AUTOLESIÓN DEL USUARIO EN LA NO AGOTACIÓN DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL PASAJERO, TRANSPORTE INTERPROVINCIAL RUTA PUNO DESAGUADERO, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A),





UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0021-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 16 de octubre de 2024, el Bachiller YOLIR PHALA ARIZACA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2023, la Bachiller MIRIAN MARGARET QUISPE COAQUIRA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: REHABILITACIÓN DE LOS AGRESORES COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE JULIACA, 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 17 de octubre de 2024, la Bachiller DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EFECTIVIDAD LEGAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL JUZGADO PENAL DE JULIACA, 2024, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 18 de julio de 2023, la Bachiller CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DURANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19, 2021, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2024, el Bachiller JOSETH AXEL SIHUAYRO PARI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: TRANSCENDENCIA DE LA PRUEBA PERICIAL Y SU DESARROLLO EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2023, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 01 de octubre de 2024, el Bachiller DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO (A), conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 10 de enero de 2025 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó otorgar a nombre de la Nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a los (as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inciso a), del

Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a nombre de la Nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de sustentación de tesis, a los Bachilleres de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"** de Juliaca, que a continuación se indica:





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0021-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A)

1. JEAN ALEXIS ACERO ALBERTO
2. JESUS GUILLERMO APAZA ALEGRIA
3. NORMA SOFIA APAZA USCAMAYTA
4. MIJAEL ARAOZ MAMANI
5. NEIL DAVID CARDENAS CABALA
6. ALEXANDER CCOSI QUISPE
7. MIGUEL CENTENO DELGADO
8. YERSHON CHARAÑA BALDA
9. EDWIN ROGER CHURA HUACANTARA
10. LUZBENIA CHOQUE NAVARRO
11. CESAR AUGUSTO COILA MENDOZA
12. THANIA LIZ CONDORI LEONARDO
13. ALEX GIOVANNI CHIPANA ALVAREZ
14. RENE CCUNO PERALTA
15. JHON BERNARDO FUENTES VARGAS
16. SOLINKA KARINA GATTY QUISPE
17. YOMIRA YOLA HUAYLLA ZELA
18. JESUS ANDREE HUANCA JUSTO
19. YEMIRA TATIANA JILAJA ARANA
20. KENYO WILTHON LUQUE CANCINO
21. LUZ CRISELDA MACEDO LIPA
22. JUAN BALCONA MAMANI GONZALO
23. NELSON MAMANI MACHACA
24. ANEL MARCELA MOYA APAZA
25. CELEDONIA MARINA PARILLO MAMANI
26. YOLIR PHALA ARIZACA
27. MIRIAN MARGARET QUISPE COAQUIRA
28. DIOMIDA CLARIBEL QUISPE CONDORI
29. CYNTHIA NELIDA QUISPE PINEDA
30. JOSETH AXEL SIHUAYRO PARI
31. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES



ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0021-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanatura de la Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, y la Oficina de Secretaría General quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARIA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP, SUNEDU;
OFICINAS: I, PU, E, LA, AJ, DU, IPI, ORIC, SG; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, T.; INTERESADOS
ARCH. JBN/RCC/ncch.